

DATOS INTERSADO/A

Nombre / Razón social: _____ NIF: _____
1er Apellido: _____ 2do Apellido: _____
Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____

DATOS REPRESENTANTE

Nombre: _____ NIF: _____
1er Apellido: _____ 2do Apellido: _____
Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____

NOTIFICACIÓN. Seleccione el medio por el que desea ser notificado/a:

Electrónica **Correo electrónico donde avisaremos** de la disponibilidad de la notificación en la Sede electrónica:
Para **descargar la notificación** deberá disponer de: Certificado, DNI electrónico o Cl@ve
Información del Servicio de notificaciones electrónicas <https://sede.santacruzdetenerife.es/notificaciones>

Papel Nombre vía: _____ Núm: _____ Esc.: _____ Piso: _____ Puerta: _____
Provincia: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____

DATOS DEL HECHO, ACTO O NEGOCIO JURIDICO que se declara/comunica:

Descripción del hecho, acto o negocio que se declara: _____
Notario / Órgano judicial o Administración: _____
Fecha del documento y número de protocolo notarial / procedimiento judicial o administrativo: _____

DATOS DEL OBJETO TRIBUTARIO. En caso de realizarse el hecho imponible sobre **varios inmuebles, cumplimente tantos ANEXO I** como sean necesarios

Nº DE INMUEBLE	REFERENCIA CATASTRAL				
Tipo y nombre de la vía		Nº	Pi	Pta	
PORCENTAJE DEL DERECHO TRANSMITIDO SOBRE EL INMUEBLE		FECHA DE ADQUISICIÓN			
<i>En caso de haber adquirido diferentes porcentajes en momentos distintos, indique cada uno de ellos en las casillas respectivas</i>					

MÉTODO DE CÁLCULO. Puede elegir el método de cálculo, en caso de no elegir se le aplica el método objetivo

- EL MÉTODO MÁS BENEFICIOSO, será calculado por la Administración:** Para poder aplicar esta opción es **obligatorio** que aporte documentación que acredite el valor del terreno en el momento inicial y final del periodo en las dos transmisiones (ejemplo, escritura de compra anterior y escritura de venta actual)
- OBJETIVO:** En caso de no marcar ninguna opción, se aplicará el método objetivo
- REAL:** En caso de elegir este método, es **obligatorio** que aporte documentación que acredite el valor del terreno en el momento inicial y final del periodo, en las dos transmisiones (ejemplo, escritura de compra anterior y escritura de venta actual) y **deberá indicar el valor del terreno en el momento inicial y final del periodo:**

EN SU CASO, SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN Y BENEFICIOS FISCALES

- NO SUJECCIÓN AL IMPUESTO POR AUSENCIA DE INCREMENTO DEL VALOR**
En caso de elegir esta opción, es **obligatorio** que se aporte documentación que acredite el valor del terreno en el momento inicial y final del periodo, en las dos transmisiones (ejemplo, escritura de compra anterior y escritura de venta actual) y **deberá indicar el valor del terreno en el momento inicial y final del periodo:**

BENEFICIO FISCAL POR TRANSMISIONES MORTIS CAUSA (95%): La Administración tributaria lo aplicará de oficio siempre y cuando la declaración se presenta en plazo: Actos por causa de muerte, 6 meses prorrogables hasta 1 año.

- OTROS SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN**
En caso de marcar esta opción, deberá **indicar el artículo y norma legal o reglamentaria en que se basa y la descripción del hecho determinante de la no sujeción o beneficio fiscal:**



METODO DE ESTIMACION DE LA BASE IMPONIBLE

Conforme al R.D.-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sobre el impuesto pueden aplicarse dos métodos de estimación de la base imponible (BI), a saber:

- **Método objetivo:** Base Imponible = Valor Catastral del Suelo x Coeficiente
- **Método directo o real:** Base Imponible = (Valor Transmisión – Valor Adquisición) x (Valor Catastral del Suelo x 100 / Valor Catastral Total)

Los sujetos pasivos podrán optar por la aplicación del método de estimación directa o real de la base imponible del impuesto (diferencia entre el precio de venta y de adquisición).

En caso de que el sujeto pasivo no opte por el método de estimación real de la base imponible con ocasión de la presentación en plazo de la declaración del impuesto al Ayuntamiento, la Administración Municipal aplicará el método de estimación objetiva.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Copia íntegra del documento que acredite la constitución o transmisión actual del derecho de que se trate sobre el bien inmueble (hecho imponible actual).
- Copia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio en que se haya producido el hecho imponible actual.
- **En el caso de que el obligado tributario opte por la aplicación del método de estimación directa o real de la base imponible, o método más beneficioso,** se acompañará a la declaración, además de lo mencionado en los puntos anteriores, la siguiente documentación:
 - Copia íntegra del documento que acredite la constitución o transmisión anterior del derecho de que se trate sobre el bien inmueble (hecho imponible anterior).
 - Copia íntegra de la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones presentado a la Hacienda Autonómica cuando la adquisición o la transmisión del inmueble hubieran sido a título lucrativo.
- **En caso de que los sujetos pasivos soliciten la aplicación de un beneficio fiscal o la consideración de un supuesto de no sujeción,** deberán acompañar a su declaración, además de lo mencionado en los puntos anteriores, los documentos que justifican el reconocimiento de los mismos. Cuando el supuesto de no sujeción alegado sea la inexistencia de incremento del valor del terreno, el sujeto pasivo deberá aportar la documentación a que se refiere el punto anterior.

FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable:** Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
- Finalidad:** Gestionar un expediente o una solicitud como interesado o representante.
- Legitimación:** RGPD, art. 6.1 e) Competencia atribuida por una norma con rango de Ley, entre otras: Ley 7/1985, Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de los municipios de Canarias. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...).
- Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos:** Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos como se explica en la información adicional, además no será objeto de decisiones individualizadas automatizadas.
- Información adicional:** Para una completa información puede consultar la [política de privacidad](#) de este Ayuntamiento donde de forma detallada se describen las circunstancias y condiciones del tratamiento y forma de ejercicio de sus derechos. A su vez puede consultar el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) de este Ayuntamiento donde encontrará una completa información sobre cada tratamiento en particular. <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/proteccion-de-datos>



Información complementaria sobre los documentos que acreditan la realización del hecho imponible

Documentos que acreditan la constitución o transmisión del derecho de que se trate sobre el bien inmueble

En general para transmisiones a título oneroso o lucrativo:

- Escritura pública o documento privado de compraventa o permuta.
- Escritura pública de donación.
- Escrituras derivadas de operaciones societarias (constitución, liquidación, ...).
- Sentencia judicial de adjudicación de bienes inmuebles.
- Acta de Expropiación forzosa ordinaria o Acta de pago del justiprecio de Expropiación forzosa urgente.
- Otros: Escritura de constitución o transmisiones de derechos reales de goce limitativos del dominio: Usufructo, Uso y habitación, Censos y foros, Derecho de superficie, derecho a edificar en vuelo y subsuelo, servidumbres, ...

Específicamente para sucesiones mortis causa:

A) En caso de sucesión testada (con testamento)

- Escritura pública de Aceptación y/o Adjudicación de la herencia.
- En su defecto, Certificado de Defunción del causante. Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad. Último testamento del causante. CIF de la Comunidad de Herederos e identificación de su representante (nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono) o, en su defecto, identificación completa (nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono) de todos sus miembros.

B) En caso de sucesión ab intestato (sin testamento)

- Escritura Pública de Aceptación y/o Adjudicación de la herencia.
- En su defecto, Declaración notarial o judicial de Herederos ab intestato. CIF de la Comunidad de Herederos e identificación de su representante (nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono).
- En defecto todo lo anterior, Certificado de Defunción del causante. Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad de que el causante falleció sin otorgar testamento. Identificación completa (nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono) de todos los miembros de la comunidad hereditaria.



ANEXO I

En caso de realizarse el hecho imponible sobre varios inmuebles, cumplimente tantos ANEXO I como sean necesarios

Nº DE INMUEBLE	REFERENCIA CATASTRAL				
Tipo y nombre de la vía		Nº	Pi	Pta	
PORCENTAJE DEL DERECHO TRANSMITIDO SOBRE EL INMUEBLE		FECHA DE ADQUISICIÓN			
<i>En caso de haber adquirido diferentes porcentajes en momentos distintos, indique cada uno de ellos en las casillas respectivas</i>					
MÉTODO DE CÁLCULO. Puede elegir el método de cálculo, en caso de no elegir se le aplica el método objetivo					
<input type="checkbox"/> EL MÉTODO MÁS BENEFICIOSO, será calculado por la Administración: Para poder aplicar esta opción es obligatorio que aporte documentación que acredite el valor del terreno en el momento inicial y final del periodo en las dos transmisiones (ejemplo, escritura de compra anterior y escritura de venta actual)					
<input type="checkbox"/> OBJETIVO: En caso de no marcar ninguna opción, se aplicará el método objetivo					
<input type="checkbox"/> REAL: En caso de elegir este método, es obligatorio que aporte documentación que acredite el valor del terreno en el momento inicial y final del periodo, en las dos transmisiones (ejemplo, escritura de compra anterior y escritura de venta actual) y deberá indicar el valor del terreno en el momento inicial y final del periodo:					
EN SU CASO, SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN Y BENEFICIOS FISCALES					
<input type="checkbox"/> NO SUJECIÓN AL IMPUESTO POR AUSENCIA DE INCREMENTO DEL VALOR En caso de elegir esta opción, es obligatorio que se aporte documentación que acredite el valor del terreno en el momento inicial y final del periodo, en las dos transmisiones (ejemplo, escritura de compra anterior y escritura de venta actual) y deberá indicar el valor del terreno en el momento inicial y final del periodo:					
BENEFICIO FISCAL POR TRANSMISIONES MORTIS CAUSA (95%): <u>La Administración tributaria lo aplicará de oficio siempre y cuando la declaración se presenta en plazo: Actos por causa de muerte, 6 meses prorrogables hasta 1 año.</u>					
<input type="checkbox"/> OTROS SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN En caso de marcar esta opción, deberá indicar el artículo y norma legal o reglamentaria en que se basa y la descripción del hecho determinante de la no sujeción o beneficio fiscal:					